

Anuncio

La Corporación Provincial, en sesión de 23 de julio de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Pazo de los Deportes Paco Paz y en otras instalaciones deportivas de la Diputación Provincial de Ourense.

Una vez sometida a información pública, mediante anuncio insertado en el BOP n.º 174, de 31 de julio de 2015, durante el plazo de 30 días hábiles, no se formuló ninguna alegación o reclamación, quedando aprobada definitivamente, por lo que se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

“a) Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado del siguiente modo:

La Junta de Gobierno podrá conceder bonificaciones en las tarifas por utilización del pabellón auxiliar y el pabellón principal o de las instalaciones deportivas del Parque Tecnológico, previa solicitud de los interesados, cuando concurren conjuntamente las siguientes circunstancias:

a) Que la actividad para la que se van a utilizar las instalaciones tenga un claro carácter de interés público, social, cultural o deportivo, no pudiendo tratarse, en ningún caso, de una actividad susceptible de reportar un beneficio económico al solicitante.

b) Que la entidad solicitante acredite insuficiencia de medios económicos para el pago de las tarifas, así como la imposibilidad o grave inconveniencia de repercutir su coste en los usuarios de la actividad de que se trate.

a) Las entidades interesadas deberán acreditar documentalmente la concurrencia de las circunstancias señaladas.

b) La Junta de Gobierno graduará el porcentaje de la bonificación que conceda en función del grado de insuficiencia de medios económicos acreditado por el solicitante, sin que, en ningún caso, la bonificación pueda exceder del 100 % de la tarifa establecida.

b) Se añade una Disposición adicional única, con el siguiente contenido:

Disposición adicional: Excepcionalmente el Pleno de la Diputación podrá regular, sin sujeción a las reglas generales establecidas en esta Ordenanza, y mediante convenios de carácter plurianual, el uso de las instalaciones del Pazo de los Deportes Paco Paz por parte de entidades deportivas cuya actividad pueda considerarse de marcado interés general para la provincia.

Los convenios de uso de las instalaciones preverán en todo caso las contraprestaciones a que se obliguen las entidades beneficiarias, que no tendrá porque tener un contenido económico, pero si suponer un beneficio social o deportivo para la provincia, preferentemente vinculado al fomento del deporte de base.

Se publica esto y se advierte que contra el acuerdo de aprobación de la presente ordenanza, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses. Los plazos indicados se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ourense, 7 de setiembre de 2015

El presidente,

Fdo. José Manuel Baltar Blanco.